



Municipalidad
Monte Patria
Departamento Educacion
Unidad de Adquisiciones

MAT: Autoriza Bases Administrativas
DECRETO ALCALDICIO N° 8.915
MONTE PATRIA: 07 de Junio de 2018

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8º, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07.12.2016, Nombra Administrador Municipal, Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, que Autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma;
- Decreto Alcaldicio N°15.192, de fecha 15.12.2016, que complementa Decreto Alcaldicio N°14.962, de fecha 09.12.2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N°16.064, de fecha 07.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Del Departamento de Educación para el Año 2018;

CONSIDERANDOS:

- Pedido de Material N°1016, de fecha 05.06.2018.
- Términos Técnicos de Referencia

DECRETA:

1. Autoriza Bases Administrativas Generales, por servicio de Traslado de alumnos que participan de Campeonatos Comunes, etapa comunal de juegos Deportivos Escolares Categoría Sub 14.
2. Las Presentes Bases Administrativas están destinadas a reglamentar el proceso de llamado a Propuesta Pública, adjudicación, contratación de los servicios de "Traslado de alumnos que participan de Campeonatos Comunes, etapa comunal de juegos Deportivos Escolares Categoría Sub 14".
3. Los Objetivos de la contratación del servicio, obedece a los siguientes objetivos:
 - Que los alumnos participen en Actividades Deportivas, acción e iniciativa que complementen los instrumentos de gestión educativa.
4. Podrán presentarse en la presente propuesta, las personas naturales o jurídica que acrediten, a través de los documentos enumerados en el punto 12, de las presentes Bases, poseer la idoneidad conocimientos y solvencia.
5. Quedan excluidos expresamente y por tanto, no podrán participar en la licitación quienes registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19886 y tengan algún vínculo de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18575.
6. Se hace presente que para adjudicar al oferente éste deberá contar con inscripción vigente y hábil en el portal Chile Proveedores. En caso de no poseer las inscripciones vigentes a la fecha de adjudicación deberá presentarlo a más tardar en un plazo de cinco días corridos, debiendo el proponente realizar las gestiones pertinentes para contar con los registros al momento de la adjudicación, de no tener en los plazos antes indicados su oferta será desestimada, procediendo el mandante a adjudicar la propuesta a la oferta que siga en orden de prelación.
7. No se aceptarán solicitudes de aumento de plazos para realizar este cometido, por lo cual los señores proponentes deben tener en cuenta este requisito previo a ofertar. El solo hecho de la



Municipalidad
Monte Patria

Departamento Educacion

Unidad de Adquisiciones

presentación de la oferta a través del portal de mercado público, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases administrativas generales aclaraciones del oficio, respuesta de la consultas, anexos y en general todos los documentos que los acompañen.

8. Para este gasto el valor referencia por este servicio es de \$940.000, cuyas ofertas no podrán superar mas del 30%, de el valor referencial.
9. El interesado en la licitación deberá, previamente a la presentación de su oferta, estudiar cuidadosamente todos los documentos que forman parte de la propuesta.
10. Los Precios entregados por proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones, variación de los parámetros considerados u otros motivos. No obstante lo anterior, la oferta podrá ser corregida de errores aritmeticos por la Municipalidad de Monte Patria.
11. Toda inconsistencia, omisión, error o elementos de difícil comprensión, será interpretado por la Municipalidad de Monte Patria, ajustando la interpretación a los términos que mejor convenga a la naturaleza del servicio contratado.
12. Las propuestas se presentarán en la fecha indicada en las bases administrativas especiales, a través del portal www.mercadopublico.cl y será revisado por la comisión, a través de esta vía. El proponente debe incluir los siguientes antecedentes para ser evaluado:
 - Formato Identificación Oferente
 - Formato tipo de declaración jurada simple, donde el oferente expone que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Monte Patria.
 - Formulario de Oferta Económica
 - Cotización , donde detalle claramente servicio a prestar.
 - Identificación del Oferente
 - Identificación del chofer
 - Identificación del Vehículo
 - Licencia de Conducir
 - Cedula de identidad
 - Permiso de Circulacion
 - Revisión Técnica
 - Seguro Obligatorio
 - Si oferta mas de un viaje en el mismo día deberá ingresar por cada viaje los documentos del conductor y del vehículo.
 - Curriculum del conductor que indique claramente los años de experiencia en el rubro (manejo de bus o minibús, según sea su oferta)
13. La Municipalidad de Monte Patria, mediante decreto Alcaldicio y una vez revisado los antecedentes y debidamente ponderadas las ofertas, presentadas por los interesados, aceptará la Propuesta Técnica y Económica, que estime más conveniente para sus intereses, en virtud de los que arroje la evaluación de las ofertas en relación a los establecido en los criterios de evaluación, del mismo modo la Municipalidad de Monte Patria se reserva el derecho a rechazar fundadamente todas las ofertas. La adjudicación de la Licitación será notificada a través del Portal www.mercadopublico.cl. Tanto al proponente favorecido, como a los restantes proponentes, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación se suscribirá el contrato respectivo, los costos de legalización u otros que emanen de la firma de dicho instrumentos serán de cargo del adjudicatario. El contrato respectivo será redactado por la Municipalidad de Monte Patria.
14. Contrato: La emisión y Aceptación de la orden de compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes Bases y en la oferta presentada por el proveedor.



Municipalidad
Monte Patria
Departamento Educacion
Unidad de Adquisiciones

15. Forma de Pago: la adquisición y servicio será cancelado contra recepción conforme por parte de la unidad técnica solicitante (Coordinación Extraescolar y Cultura) del Departamento de Educacion, se pagará contra presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Monte Patria, el pago se cursara dentro de los 30 días después de la emisión de la factura.
16. Servicio:
 - Se solicita Servicio de Traslado de alumnos que participan en campeonato comunal estapa comunal de los juegos deportivos escolares categoría sub-14.
17. Multas
 - El incumplimiento de cada instrucción impartida por el Mandante o Unidad Técnica, será sancionada con una multa de 0.5 unidades tributarias, la que será aplicada y descontada de la orden de compra.
 - En el evento de incumplimiento total, se aplicara una multa al 50%, a la orden de compra en su equivalencia en UTM.
18. Jurisdiccion y domicilio
 - Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Monte Patria y deberán someterse a la competencia de los tribunales competentes o dicha juriccion.
19. Criterios de Evaluación:
 - PRECIO: 45% Mejor oferta /oferta a evaluar x 35%
 - Calidad 35% bus año 2018 a 2015 35%, bus año 2014 a 2010 25%, bus año 2009 a 2006 10%, mas años 0%.
 - Experiencia del conductor 20%, de 5 años a mas 20%, menor a 5 años 10%.

En caso caso de empate entres los oferentes se preferirá aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio precio, de continuar el empate se preferirá aquel que tenga el vehículo de menor año, continuando el empate se adjudicara aquel proveedor que ingrese su oferta primero.

Monto Mínimo para adjudicar es de 55%

La entrega de los antecedentes de postulación a la propuesta, deben ser ingresados en el portal www.mercadopublico.cl.

20. Consultas y Aclaraciones
Las consultas respecto a la licitación deberán hacerse por criterio, vía Portal www.mercadopublico.cl
21. Evaluacion de las Propuestas
La comisión envaluadora será integrada por Encargado de Infraestructura, La dirección del Establecimiento y funcionaria de la unidad de adquisiciones.
22. Las ofertas económicas presentadas por los oferentes, no podrán superera, por ningún motivo, el 30% del presupuesto referencial para este servicio, a así la comisión evaluadora se reserva el derecho de dejar fuera de bases las propuestas que excedan el valor establecido.
23. ESTABLEZCASE que el costo referencial para este servicio asciende a \$940.000 (novecientos cuarenta mil pesos), valor total, por la totalidad del servicio.



Municipalidad
Monte Patria
Departamento Educacion
Unidad de Adquisiciones

24. IMPÚTESE el gasto que demanda la compra a las cuentas presupuestaria 215 22 08 007 003 "Traslado de Alumnos Viajes Especiales", del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.



Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

FVL/WGZ/xjc



Betty Bravo Rojas

ALCALDE
Betty Bravo Rojas